#### ACTA

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de junio de 2014 se hacen presentes los paritarios de CONADU HISTÓRICA Rita VILLEGAS, Claudia BAIGORRIA, Luis TISCORNIA, Sergio Zaninelli y Elena GONZÁLEZ, quienes manifiestan que vienen a receptar la propuesta escrita de acuerdo salarial, cuya copia se adjunta a la presente, la cual según manifiestan los interesados se pondrá a consideración de su congreso extraordinario del día jueves 03 de julio.

Municipality Chillers Red. Days Majorano

#### **PROPUESTA**

# a) Para docentes universitarios:

#### Aumento salarial:

PRIMERA ETAPA: a partir del 01/06/2014 incrementar un 16,5% el salario básico vigente de cada categoría al 31/05/2014.

SEGUNDA ETAPA: a partir del 01/08/2014, incrementar un 10% el salario básico vigente de cada categoría al 31/07/2014.

Jerarquización de la labor docente: a partir del 01/09/2014 incrementar un 2% el salario básico vigente de cada categoría, a cuenta de la jerarquización de la labor docente prevista en el proyecto de CCT, cuya forma definitiva queda sujeta al tratamiento correspondiente por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación. A fin de avanzar en la interpretación y definir los alcances del artículo 42 del mencionado proyecto se constituye una comisión, integrada por un representante de cada una de las organizaciones o entidades que suscriban la presente, a los fines que, en el término de 60 días de la suscripción comuniquen la propuesta acordada entre las partes.

**Garantía Salarial:** En función de lo previsto en el acta paritaria de fecha 05 de abril de 2013 y de acuerdo con las definiciones del acta paritaria de fecha 31 de marzo de 2014, se fijan los montos aplicables como garantía salarial remunerativa en cada etapa:

- A partir del 01/03/2014 de \$8.000 netos para los salarios de los docentes con cargos de dedicación exclusiva; de \$4.000 netos para los cargos de dedicación semiexclusiva y de \$2.000 netos para los cargos de dedicación simple a excepción de la categoría ayudante de 2da.
- A partir del 01/08/2014 de \$8.800 netos para los salarios de los docentes con cargos de dedicación exclusiva; de \$4.400 netos para los cargos de dedicación semiexclusiva y de \$2.200 netos para los cargos de dedicación simple a excepción de la categoría ayudante de 2da.

#### Recomposición del Nomenclador:

Continuar con la recomposición del Nomenclador iniciada en el año 2007, previéndose para este acuerdo una recomposición a partir del 01/11/2014 modificando las relaciones vigentes entre el cargo de profesor titular y el de ayudante de primera de la misma dedicación y antigüedad, corrigiendo las relaciones actuales existentes entre las distintas categorías. En este acto queda conformada una comisión, integrada por un representante de cada una de las organizaciones o entidades que componen esta mesa de negociación salarial, a los fines que, en el término de 15 días eleven a la Secretaría de

Políticas Universitarias los términos de dicha recomposición a los efectos de que ésta proceda a comunicar, a través de un instructivo, la forma de aplicar la misma.

# b) Para docentes preuniversitarios:

Aumento salarial: Idem docentes universitarios

Jerarquización de la Labor docente: a partir del 01/09/2014 incrementar un 2% el salario básico vigente de cada categoría del nomenclador único, a cuenta de la jerarquización de la labor docente prevista en el proyecto de CCT, cuya forma definitiva queda sujeta al tratamiento correspondientes por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación. A fin de avanzar en la interpretación y definir los alcances del artículo 42 del mencionado proyecto se constituye una comisión, integrada por un representante de cada una de las organizaciones o entidades que suscriban la presente, a los fines que, en el término de 60 días de la suscripción comuniquen la propuesta acordada entre las partes.

Garantía Salarial: Idem docentes universitarios

## Recomposición del Nomenclador único:

Continuar con la recomposición salarial del Nomenclador Único iniciado en el año 2011, en dos etapas:

- A partir del 01/03/2014 efectivizar las modificaciones de los índices acordadas en las actas de fechas 19/11/2013, 17/12/2013 y 20/03/2014
- A partir del 01/11/2014 efectivizar los ajustes que correspondan en virtud de del punto a.4 y la relación establecida con el profesor adjunto en el Anexo Docentes Preuniversitarios del Proyecto de CCT.

Adicional por título de doctorado, maestría o especialización para docentes universitarios y preuniversitarios:

Modificar, a partir del 01/11/14, los porcentajes de los adicionales remunerativos no bonificables sobre los salarios básico que se detallan a continuación, manteniendo en todos los casos las condiciones y requisitos a cumplir para su efectivo pago:

Adicional por título de doctorado: 17%

\_\_\_

Adicional por título de maestría: 7%

Adicional por título de especialización: 5%

# Programa de capacitación gratuita docente:

Continuar con la implementación del Programa de Capacitación gratuita para docentes de las universidades nacionales, destinándose la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000), los que se distribuirán en función de los criterios y condiciones que se establecen en acta paritaria complementaria a la presente a esos fines.

# Programa de capacitación gratuita en condiciones y medio ambiente de trabajo:

Continuar con la implementación del Programa de Capacitación gratuita en condiciones y medio ambiente de trabajo para docentes de las universidades nacionales, destinándose la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000), los que se distribuirán en función de los criterios y condiciones que se establecen en acta paritaria complementaria a la presente a esos fines.

### Programa de Fortalecimiento de la Docencia Universitaria – PRO.FI.TE.

La Secretaría de Políticas Universitarias se compromete a continuar con la implementación del Programa para el Fortalecimiento de la Docencia Universitaria en los primeros años de las carreras, con el objetivo de valorizar y jerarquizar la función docente en dicha etapa del proceso de enseñanza - aprendizaje y de contribuir al mejoramiento de las condiciones para su ejercicio, y con el objeto de favorecer el mejoramiento de los indicadores de retención estudiantil en los primeros años. Se contemplará prioritariamente a aquellos docentes de carreras universitarias no incluidas en los programas de apoyo o mejora que desarrolla la Secretaría de Políticas Universitarias.

Asimismo, la Secretaría de Políticas Universitarias se compromete a dar continuidad al Programa de Finalización de Tesis (PRO.FI.TE) creado por Resolución Ministerial N° 689/2013.

El presente acuerdo tiene vigencia por el término de doce (12) meses a contar desde el 1 de julio de 2014, por lo cual su vigencia se extiende hasta el treinta (30) de junio del año 2015.